

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de marzo de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ADMINISTRATIVO»

Número de plaza 1.272

Plaza convocada por Resolución de 25 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril)

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Javier Sola Teysiére, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Raúl Bocanegra Sierra, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don José Antonio Rodríguez Delgado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Marcos Matías Fernando Pablo, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don José I. López González, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Manuel Ferrer Bajón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Fernando Sainz Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Javier Fernández González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Manuel Tercedor Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

7784 RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 10 de febrero de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Concursos convocados por Resolución 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (18)», debe decir: «Concursos convocados por Resolución 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (18)».

Donde dice: «Concursos convocados por Resolución 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento: «Producción Vegetal» (20)», debe decir: «Concursos convocados por Resolución 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento: «Producción Vegetal» (20)».

Huelva, 16 de marzo de 1994.—El Presidente de la C. G.

7785 RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986) por el que se publican los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Dichos concursos se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de esta Universidad de 21 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se aprobaron las bases que han de regir, en su ámbito, las convocatorias de los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

8(8-94) cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Topográfica y Cartografía. Actividades docentes referidas a las materias: «Matemáticas I» y «Matemáticas II» (E.U.I.T. Topográfica). Clase de convocatoria: Concurso.

7786 RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 11 de marzo de 1994, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.